

**ACTA ORDINARIA NRO.17**

En la Parroquia de Quinara a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10h00 (diez de la mañana) y previa convocatoria efectuada por el presidente del GADPQ, se reúnen a sesión ordinaria todos los señores vocales del Gobierno Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Lectura y suscripción del acta anterior.
4. Poner en conocimiento lo establecido en el Reglamento del delegado de Protección de Datos, con respecto a la contratación de un profesional que cumpla con la función de delegado de Protección de Datos del GAD parroquial Quinara.
5. Priorizar las obras en la parroquia Quinara con el presupuesto participativo del municipio de Loja para el año 2026.
6. Poner en conocimiento y aprobar el informe final de cierre del convenio tripartito firmado entre la Prefectura de Loja el GAD parroquial Quinara y VIALSUR EP.
7. Asuntos varios.
8. Clausura.

Luego de dar lectura al orden del día, se pone a consideración de los señores vocales, y al no existir alguna novedad, queda aprobada por los mismos.

**1.- Constatación de Quórum.** – dentro de este punto se procede a constatar la presencia de los miembros del Gobierno Parroquial Quinara, y existiendo el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión se da inicio a la misma.

**2.- Apertura de la sesión a cargo del Sr. presidente.** - Toma la palabra el señor presidente, quien agradece la presencia de todos los asistentes y manifiesta que espera que la sesión se lleve de la mejor manera, ya que esto permitirá tomar mejores decisiones.

**3.- Lectura y suscripción del acta anterior.** - La Ing. Patricia Cuenca, procede a dar lectura al acta anterior y al no haber ninguna observación los miembros del GAD Quinara proceden aprobarla.

**4.- Poner en conocimiento lo establecido en el Reglamento del delegado de Protección de Datos, con respecto a la contratación de un profesional que cumpla con la función de delegado de Protección de Datos del GAD parroquial Quinara.** - La Ing. Patricia Cuenca toma la palabra e informa que, como es de conocimiento de todos, en el mes de enero del presente año el GAD Parroquial de Quinara designó al Ing. Fernando Castillo, vocal del GAD, como delegado de Protección de Datos de la entidad. Sin embargo, tras la reciente capacitación recibida en torno al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento, se ha establecido con claridad que las entidades del sector público están obligadas a contar con un delegado de Protección de Datos Personales (DPO) que no puede formar parte de la misma institución, sino que debe ser un profesional externo e independiente, con el perfil técnico y jurídico requerido.

En este sentido, informa que se han realizado averiguaciones con otros gobiernos parroquiales, quienes manifestaron que ya han procedido a la contratación de profesionales que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo correspondiente del Reglamento General de la LOPDP, y que dichas designaciones han sido formalizadas de manera externa, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, señala que el GAD Parroquial Quinara tiene como plazo máximo hasta el 15 de septiembre de 2025 para dar cumplimiento a esta obligación, caso contrario la entidad podría ser objeto de sanciones administrativas de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la LOPDP, que facultan a la Superintendencia de Protección de Datos Personales a imponer multas por incumplimiento de la normativa.

La Ing. Cuenca enfatiza que dentro del presupuesto institucional no consta una partida destinada específicamente para la contratación de este profesional, por lo que se deberá analizar una reforma presupuestaria dentro del gasto corriente, a fin de garantizar al menos los próximos cuatro meses de contratación y cumplimiento legal, mientras se gestionan alternativas para el ejercicio fiscal 2026.

Por su parte, el señor presidente manifiesta que ha mantenido conversaciones con presidentes de otros gobiernos parroquiales, quienes confirmaron que ya han procedido a contratar un delegado de Protección de Datos, con la finalidad de evitar sanciones. Sin embargo, comparten la preocupación por la carga económica que esto representa, motivo por el cual esperan que desde CONAGOPARE Loja y CONAGOPARE Nacional

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL QUINARA

se realicen gestiones a nivel de política pública para encontrar alternativas que permitan cumplir con la obligación sin afectar la limitada capacidad presupuestaria de los gobiernos parroquiales.

Una vez analizado este punto, se resuelve:

1. Buscar un profesional externo que cumpla con el perfil y requisitos exigidos en la Ley y Reglamento General de la Protección de Datos Personales.
2. Establecer un acuerdo formal respecto a su contratación y pago, en observancia de la normativa.
3. Realizar una reforma presupuestaria dentro de las partidas de gasto corriente, que permita cubrir esta obligación al menos durante los próximos cuatro meses, mientras se esperan lineamientos o alternativas de solución para el ejercicio 2026.

**5.- Priorizar las obras en la parroquia Quinara con el presupuesto participativo del municipio de Loja para el año 2026.-** Toma la palabra el señor presidente e informa que se ha recibido invitación por parte de la señora alcaldesa del cantón Loja para participar en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo del Municipio de Loja, correspondiente al año 2026. En este marco, se ha solicitado que cada Gobierno Parroquial presente de manera priorizada las obras que requieren ser ejecutadas en su territorio.

El señor presidente manifiesta que, en atención a las necesidades más urgentes de la parroquia Quinara, se ha planteado una propuesta inicial de obras a ser consideradas en el Presupuesto Participativo, la misma que se detalla a continuación:

<b>MONTO (USD)</b>	<b>OBRA</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
17.000,00	Construcción de la cubierta para las ferias libres	2026
50.000,00	Construcción del alcantarillado pluvial en las calles céntricas de la parroquia Quinara	2026
80.000,00	Encauzamiento de la quebrada Carral Viejo de la calle Piscobamba hasta la calle Sahuayco	2026
30.000,00	Terminación del estadio de la parroquia Quinara	2026

<b>MONTO (USD)</b>	<b>OBRA</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
23.000,00	Complementación del alcantarillado sanitario de la parroquia Quinara	2026
3.000,00	Proyectos de producción	2026

El señor presidente explica que esta priorización responde a la realidad territorial y a las demandas ciudadanas recogidas en diferentes espacios de participación, cumpliendo con el principio de corresponsabilidad establecido en el marco del Presupuesto Participativo, mecanismo que permite la asignación de recursos municipales de manera equitativa y democrática a las parroquias rurales.

Una vez analizada la propuesta, los señores vocales expresan su conformidad y resuelven que se presente oficialmente esta priorización de obras ante el Municipio de Loja, a fin de que la parroquia Quinara pueda acceder a los recursos del Presupuesto Participativo 2026 y garantizar la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo social, productivo y de infraestructura de la comunidad.

**6.- Poner en conocimiento y aprobar el informe final de cierre del convenio tripartito firmado entre la Prefectura de Loja el GAD parroquial Quinara y VIALSUR EP.-** El señor Presidente pone en conocimiento de los señores vocales el Informe Final de Cierre del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito N° 012-VIALSUR-EP-2021, suscrito entre la Prefectura de Loja, la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Quinara, cuyo objeto fue la ejecución del mantenimiento y reforzamiento del puente vehicular ubicado en el sector La Palmira de la parroquia Quinara, obra considerada prioritaria por su importancia en la conectividad y movilidad de los habitantes de la parroquia.

El presidente explica que, en cumplimiento de las disposiciones del convenio, se realizaron los trabajos planificados y se efectuaron inspecciones técnicas con el fin de verificar el avance, la calidad y la cantidad de rubros ejecutados. Como resultado del proceso de revisión, se determinó que el monto total ejecutado corresponde a \$59.049,82 (cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve dólares con 82/100), quedando un saldo no devengado de \$71.542,38 (setenta y un mil quinientos cuarenta y dos dólares con 38/100).

Se aclara que, de este saldo, la suma de \$37.081,28 corresponde a materiales adquiridos por la Prefectura de Loja, los cuales se encuentran en las bodegas institucionales y podrán ser destinados a futuras obras de infraestructura dentro de la jurisdicción de Quinara, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas del convenio y lo dispuesto por la normativa aplicable a la ejecución de recursos públicos.

El señor presidente destaca que la ejecución de este convenio se lo realizó en la administración 2019-2023, pero que en esa administración no han cerrado el convenio, es por ello que ha sido necesario hacer inspecciones en el lugar de la obra, menciona que en la inspección se invitó tanto al presidente de la administración anterior como a todos los vocales de la actual para que sean testigos de lo que se habló en esa inspección.

El Ing. Fernando Castillo interviene manifestando que considera importante dejar establecido que la obra objeto del Convenio Tripartito N° 012-VIALSUR-EP-2021 se ejecutó durante la administración 2019-2023, por lo que correspondía a dicha administración realizar el cierre del convenio, en la medida que fueron ellos quienes llevaron adelante la ejecución de los trabajos y disponían del conocimiento detallado de lo que se ejecutó y lo que no.

Sin embargo, aclara que al aprobarse en la presente sesión el Informe Final de Cierre, se lo hace únicamente con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos administrativos y legales necesarios para concluir formalmente el convenio, dejando claramente establecido que los recursos no devengados deben ser destinados a la ejecución de nuevas obras en beneficio de la parroquia Quinara.

Luego del análisis respectivo, los señores vocales manifiestan su conformidad y de manera unánime aprueban el Informe Final de Cierre del Convenio Tripartito N.º012-VIALSUR-EP-2021, disponiendo lo siguiente:

1. Que se proceda a la suscripción del Acta de Finiquito, como requisito formal para el cierre administrativo y legal del convenio.
2. Que se realicen las gestiones correspondientes ante la Prefectura de Loja y VIALSUR E.P. para garantizar la utilización de los materiales ya adquiridos en obras dentro de la parroquia Quinara.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
QUINARA**

3. Que se archive el informe aprobado y la documentación técnica y financiera como respaldo en los registros administrativos del GAD Parroquial.

**7.- Asuntos varios.** - el Sr. presidente informa que se ha recibido la invitación para la socialización del presupuesto participativo del municipio de Loja y hace extensiva la invitación a todos los vocales del GAD para que acompañen a la reunión.

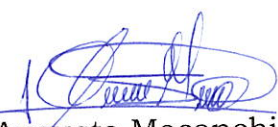
Así mismo, el señor presidente pone en conocimiento que se ha recibido un oficio remitido por el padre Alexander Taborda, mediante el cual se solicita apoyo para la organización y desarrollo de la parte religiosa correspondiente al tercer día de novena en honor al Señor de la Buena Muerte. Aclara que dicho oficio está dirigido al Comité de Fiestas en honor a Santa Marianita de Jesús, sin embargo, se están realizando coordinaciones de manera conjunta con las autoridades parroquiales.

En este sentido, señala que cualquier requerimiento o aporte que se necesite será oportunamente comunicado, a fin de que todos los miembros puedan colaborar en la organización y desarrollo de las festividades religiosas.

**8.- Clausura.** - siendo las 11h30 del día 05 de septiembre de 2025, se da por clausurada la presente reunión.

  
Sr. Eiren Araujo Macanchi  
**PRESIDENTE GADPQ**



  
Lic. Augusta Macanchi  
**VICEPRESIDENTA GADPQ**

  
Ing. Neptalí Fernando Castillo  
**VOCAL DEL GADPQ**

Tlga. Emérita Sanmartín  
**VOCAL DEL GADPQ**

  
Lic. Claudia Briceño  
**VOCAL DEL GADPQ**



Teléfono: 3025123 / 0959614550

Dirección: Mariana de Jesús entre Siete Huandos y Colinas Blancas

Email: [gadquinara19@gmail.com](mailto:gadquinara19@gmail.com)

**CERTIFICO:** que la presente acta fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial, a los 05 días de septiembre de 2025.



Ing. María Patricia Cuenca Mendieta  
**SECRETARIA-TESORERA**

